




Dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley 1523/2016-CR y 2193/2017-CR, por el que se declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y del Sistema de Drenaje Pluvial en la provincia de Tarma del departamento de Junín.

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
Periodo anual de sesiones 2017-2018

DICTAMEN 12

Señor Presidente:



Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, los **Proyectos de Ley 1523/2016-CR y 2193/2017-CR**, que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Tarma.

Luego del análisis y debate correspondiente, la Comisión en su Novena Sesión Ordinaria del miércoles 13 de diciembre de 2017, la Comisión por UNANIMIDAD con los votos de los congresistas presentes, Víctor Albrecht Rodríguez, Glider Ushñahua Huasanga, Martires Lizana Santos, Wuilian Monterola Abregú, Jorge Castro Bravo, Miguel Román Valdivia y Osías Ramírez Gamarra, en la Sala Francisco Bolognesi, acordó APROBAR el presente dictamen.

SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El **Proyecto de Ley 1523/2016-CR**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Tarma, fue presentado ante el área de Trámite Documentario el 12 de junio de 2017.

El **Proyecto de Ley 2193/2017-CR**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Tarma, distrito de Tarma, provincia de Tarma-Junín, fue presentado ante el área de Trámite Documentario el 30 de noviembre de 2017.

Los citados Proyectos de Ley fueron decretados para su estudio y dictamen a la Comisión de Vivienda y Construcción como única comisión el 13 de junio del 2017 y el 7 de diciembre de 2017, respectivamente.

b. Opiniones solicitadas

101860/ATD

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley 1523/2016-CR y 2193/2017-CR, por el que se declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y del Sistema de Drenaje Pluvial en la provincia de Tarma del departamento de Junín.

Respecto al Proyecto de Ley **1523/2016-CR**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Tarma, se solicitó las siguientes opiniones:

Oficio 088-2016-2017/CVC-CR	Ministerio de Vivienda	12.09.2017
Oficio 089-2016-2017/CVC-CR	Gobierno Regional de Junín.	12.09.2017
Oficio 090-2016-2017/CVC-CR	Municipalidad Provincial de Tarma	12.09.2017

Respecto al **Proyecto de Ley 2193/2017-CR**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Tarma, distrito de Tarma, provincia de Tarma – Junín, se solicitó las siguientes opiniones:

Oficio 458-2017-2018/CVC-CR	Ministerio de Vivienda	12.12.2017
Oficio 456-2017-2018/CVC-CR	Municipalidad Provincial de Tarma.	12.12.2017
Oficio 457-2017-2018/CVC-CR	Gobierno Regional de Junín	12.12.2017

I. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS DE LEY.

El Proyecto de Ley 1523/2016-CR, contiene un artículo único, tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad de Tarma en la Región Junín.

El Proyecto de Ley 2193/2017-CR, contiene dos artículos, tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad de Tarma, distrito Tarma, provincia de Tarma – Junín.

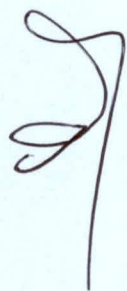
II. MARCO NORMATIVO

a. Marco nacional

- La Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

b. Leyes

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley 1523/2016-CR y 2193/2017-CR, por el que se declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y del Sistema de Drenaje Pluvial en la provincia de Tarma del departamento de Junín.

- 
- Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - Ley 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
 - Decreto Legislativo 1280/2016, Aprueban la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
 - Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
 - Ley 28870, Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento
 - Ley 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento
 - Decreto Supremo 007-2017-VIVIENDA, Aprueban la Política Nacional de Saneamiento.
 - Decreto Supremo 018-2017-VIVIENDA, Aprueban Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021.
 - Decreto Supremo 007-2006-VIVIENDA, Plan Nacional de Saneamiento 2006-2015.
 - Resolución Ministerial 269-2009-VIVIENDA, Aprueban los Lineamientos de los Servicios de Saneamiento en los Centros Poblados de Pequeñas Ciudades
 - Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

III. ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

a. Antecedentes a la Iniciativas Legislativas.

Entre las Iniciativas Legislativas presentadas a la Comisión de Vivienda y Construcción que son de igual fondo tenemos:

- Proyecto de Ley 5034/2015-CR, que propone declarar de interés y necesidad pública el saneamiento básico de la provincia de Andahuaylas, mediante la ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las localidades de Andahuaylas y Talavera, provincia de Andahuaylas-Apurímac.
- Proyecto de Ley **1293/2016-CR**, Propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la culminación del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pasco S.A.
- Proyecto de Ley **1708/2016-CR**, Propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional el mejoramiento del Servicio de Saneamiento básico en la Región de Madre de Dios.

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley 1523/2016-CR y 2193/2017-CR, por el que se declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y del Sistema de Drenaje Pluvial en la provincia de Tarma del departamento de Junín.

b. Exposición de motivos de las iniciativas legislativas

La Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 1523/2016-CR señalan que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el tema del Agua llevado a cabo en la ciudad de Mar del Plata Argentina en Marzo del año de 1977 estableció en su plan de acción que “Todos los pueblos, cualquiera que sea su nivel de desarrollo o condiciones económicas y sociales, tienen derecho al acceso a agua potable en cantidad y calidad acordes con sus necesidades básicas”.

Al respecto, el 28 de julio de 2010, mediante la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas resolvió lo siguiente:

1. *Declara el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos;*
2. *Exhorta a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionen recursos financieros y propicien el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacional, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable y el saneamiento;*

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su publicación denominada “La cantidad de agua domiciliaria, el nivel del servicio y la salud” determina que se requieren entre 50 y 100 litros de agua por vivienda al día para cubrir la mayoría de las necesidades básicas y garantizar la higiene adecuada que evite enfermedades.

Igualmente, la ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que **la prioridad para el uso del recurso hídrico es el uso primario**, el cual consiste en la utilización directa y efectiva de la misma, en las fuentes naturales y cauces públicos de agua, con el fin de satisfacer necesidades humanas primarias, comprende el **uso de agua para la preparación de alimentos, el consumo directo y el aseo personal.**

Finalmente, el agua potable y alcantarillado sanitario es un derecho humano reconocido universalmente y por la legislación nacional, pero lamentablemente existen ciudades que aún no pueden gozar de ese derecho fundamental ya que por falta de recursos.

La Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 2193/2017-CR, hace referencia a las opiniones sobre el derecho del agua por parte de la Corte IDH y las Naciones Unidas, así como del TC, coincidiendo en reconocer al agua como un recurso natural esencial,

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley 1523/2016-CR y 2193/2017-CR, por el que se declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y del Sistema de Drenaje Pluvial en la provincia de Tarma del departamento de Junín.

y como tal constituye un bien público y patrimonio de la Nación, agregan que se establece que su dominio es inalienable e imprescriptible.¹

La ciudad de Tarma y su problemática

Tarma es una de las ciudades más importantes de la región Junín, es conocida también como "La Perla de los Andes", debido a su clima agradable, gran producción de flores, hortalizas, paisajes y lugares turísticos.

Debido al déficit de servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, gran parte de la población consume agua contaminada y está expuesta a los residuos orgánicos que ponen en grave peligro la salud, en especial la de niños y ancianos. Esto trae consigo el incremento de la morbilidad, mortalidad infantil, desnutrición, contaminación ambiental y otros daños indirectos.

Por otro lado por la falta de adecuado saneamiento, numerosas viviendas derivan sus desagües a los ríos que atraviesan la ciudad de Tarma, incluso la EPS Sierra Central finaliza sus instalaciones en dichos ríos, trayendo como consecuencia que las tierras agrícolas de cultivos cortos y otros sean regadas con agua servidas contaminando a los consumidores y atentando contra su salud.

Según datos de la Municipalidad Provincial de Tarma (contenidas en la PIP 3098) el 32.50% de la población de Tarma no cuenta con el servicio de agua potable y el 41.75 % carecen del servicio de alcantarillado sanitario. Esta situación hace que las principales enfermedades que la aquejan sean las del tipo gastrointestinal y dermatológicas.

Con el fin de resolver esta situación, se ha elaborado el Proyecto de Inversión Pública N°3089 denominado "*Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Tarma*", el cual beneficiará 50,167 habitantes (según el XI Censo de Población del INIE), entre otras acciones se plantean las siguientes:

- Instalación de líneas de conducción de agua potable
- mejoramiento y construcción de captaciones de agua

¹ "Proyecto de Ley 2193/2017-CR – Exposición de Motivos – Pagina 3

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley 1523/2016-CR y 2193/2017-CR, por el que se declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y del Sistema de Drenaje Pluvial en la provincia de Tarma del departamento de Junín.

- mejoramiento de redes de agua potable
- instalación de nuevas conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe
- construcción de la planta de tratamiento de agua potable,
- reforzamiento de reservorios existentes,
- ampliación de redes de distribución,

Según el Banco de Proyectos del MEF, fue presentado en el año 2003, que el perfil fue aprobado en febrero del 2004, que desde esa fecha ha tenido dos veces la factibilidad e igual número de veces fue deshabilitado, para que finalmente mediante el informe técnico 002-DGL-OPI-MPT /2016 de la Oficina de programación e inversiones de la Municipalidad Provincial de Tarma, fue declarado viable con un monto de S/ 141,137.863 (ciento cuarenta y un millones ciento treinta y siete mil ochocientos sesenta y tres soles).

Durante este proceso que ya lleva casi 14 años, se ha producido también un cambio de unidad ejecutora entre la Municipalidad Provincial de Tarma y la EPS Sierra Central, lo cual demuestra que no existe la capacidad local de ejecución, poniendo en peligro dicho proyecto.

IV. OPINIONES RECIBIDAS

La Comisión de Vivienda y Construcción ha recibido las siguientes opiniones:


Con respecto al Proyecto de Ley 1523/2016-CR

- **Del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, a través del oficio 323-2017-VIVIENDA/DM del 31 de octubre del presente adjuntan el Informe 1525-2017-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica indicando que la presente propuesta legislativa no se contrapone con el párrafo 3.1 del artículo 3 de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo 1280, recomendando la inclusión de los siguientes parámetros en la Exposición de Motivos de la presente propuesta legislativa:

- . Que su contenido esté vinculado al bien común.
- . Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- . Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- . Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley 1523/2016-CR y 2193/2017-CR, por el que se declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y del Sistema de Drenaje Pluvial en la provincia de Tarma del departamento de Junín.

Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

- 
- **De la Municipalidad Provincial de Tarma**, a través del oficio 689-ALC-MPT/2017 del 24 de octubre del presente, adjunta el Informe Legal ALE-MP-MPT/2017 elaborado por la Asesoría Legal Externa, emitiendo opinión a favor de la presente propuesta legislativa.
 - **Del Gobierno Regional de Junín**, a través del oficio s/n -2017-GRJ/GRI/SGE, adjunta el Informe 552-2017-GRJ/GRI/SGE de ADJUN, que a su vez refiere que con Informe 002-DGL-OPI-MPT/2016 de la Jefatura de OPI-Tarma, se menciona que ha sido declarado viable a nivel de Factibilidad el proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Tarma, distrito y provincia de Tarma, departamento de Junín con código SNIP 3089 y concluyen emitiendo opinión favorable a la presente propuesta legislativa.

V. CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas, la Comisión considera de importancia la aprobación de las presentes propuestas legislativas, sus objetivos vinculados a la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la ejecución de proyectos de inversión vinculados a los servicios de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de diversas circunscripciones del territorio nacional.

Es así que en atención a las opiniones recibidas y contando con la priorización que cada uno de los niveles de gobierno ha venido confiriendo, sin que a la fecha, se concrete la ejecución del Proyecto Ampliación y Mejoramiento de Agua y Alcantarillado en la provincia de Tarma en el departamento de Junín, es de necesidad promover la voluntad de atender en forma prioritaria y urgente las necesidades de estas poblaciones y llamar la atención de las autoridades del Gobierno Central, Gobierno Regional y Gobierno Local, por lo que resulta necesario la dación de una norma por parte del Congreso de la República.

Al respecto y como antecedente legislativo vinculante, con fecha 13 de enero de 2017, se ha promulgado la Ley N° 30537, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno y propicia la adecuada protección ambiental en la región de Puno.

VI. RECOMENDACION

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley 1523/2016-CR y 2193/2017-CR, por el que se declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y del Sistema de Drenaje Pluvial en la provincia de Tarma del departamento de Junín.

Por lo tanto, la Comisión de Vivienda y Construcción, de conformidad con el artículo 70, inciso b) del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN de los Proyectos de Ley 1523/2016-CR y 2193/2017-CR con el siguiente **Texto Sustitutorio:**

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRESTACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Artículo Único.- Declaración de interés nacional y necesidad pública a la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y del sistema de drenaje pluvial

Declárese de interés nacional y necesidad pública a la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y del sistema de drenaje pluvial en la provincia de Tarma, del departamento de Junín, propiciando la adecuada protección del medio ambiente.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL


Primera.- Coordinación y Materialización de la presente Ley

De conformidad con sus competencias y atribuciones, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con las autoridades locales y cumpliendo con los compromisos asumidos, dispone las acciones pertinentes para la materialización del objeto de la presente Ley.

Dase cuenta.
Sala de comisiones.

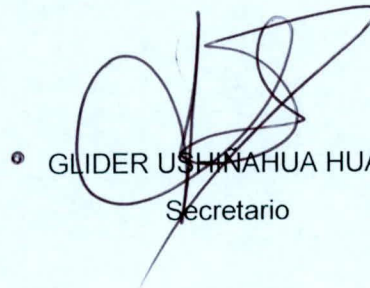
Lima, 13 de diciembre de 2017.

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley 1523/2016-CR y 2193/2017-CR, por el que se declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y del Sistema de Drenaje Pluvial en la provincia de Tarma del departamento de Junín.



• VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ
Presidente

MARISOL ESPINOZA CRUZ
Vicepresidenta



• GLIDER USHINAHUA HUASANGA
Secretario

MIEMBROS TITULARES

ESTELITA SONIA BUSTOS ESPINOZA
Miembro Titular

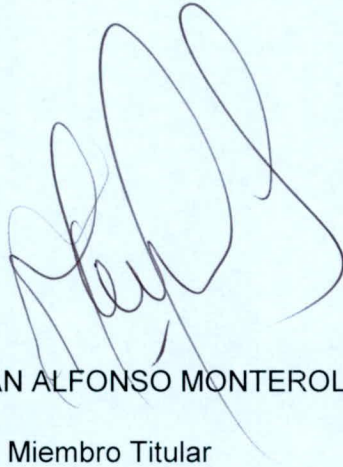
MARITA HERRERA AREVALO
Miembro Titular

ISRAEL LAZO JULCA
Miembro Titular



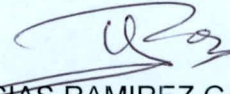
• MÁRTIRES LIZANA SANTOS
Miembro Titular

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley 1523/2016-CR y 2193/2017-CR, por el que se declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y del Sistema de Drenaje Pluvial en la provincia de Tarma del departamento de Junín.



• WUILIAN ALFONSO MONTEROLA ABREGU

Miembro Titular



• OSÍAS RAMÍREZ GAMARRA

Miembro Titular



BIENVENIDO RAMÍREZ TANDAZO

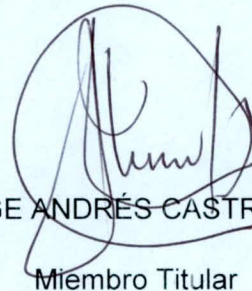
Miembro Titular

PATRICIA DONAYRE PASQUEL

Miembro Titular

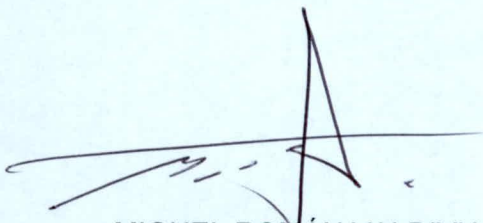
CLEMENTE FLORES VÍLCHEZ

Miembro Titular



• JORGE ANDRÉS CASTRO BRAVO

Miembro Titular



• MIGUEL ROMÁN VALDIVIA

Miembro Titular

ELIAS RODRIGUEZ ZAVALITA

Miembro Titular

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley 1523/2016-CR y 2193/2017-CR, por el que se declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y del Sistema de Drenaje Pluvial en la provincia de Tarma del departamento de Junín.

Miembro Titular

MIEMBROS ACCESITARIOS



WILMER AGUILAR MONTENEGRO

Miembro Accesorio

PERCY ALCALÁ MATEO

Miembro Accesorio

GLADYS ANDRADE SALGUERO DE ALVAREZ

Miembro Accesitaria

LUCIO ÁVILA ROJAS

Miembro Accesorio

ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA

Miembro Accesitaria

KARINA JULIZA BETETA RUBIN

Miembro Accesitaria

GUILLERMO BOCANGEL WEYDERT

MIGUEL ANTONIO CASTRO GRANDES

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley 1523/2016-CR y 2193/2017-CR, por el que se declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y del Sistema de Drenaje Pluvial en la provincia de Tarma del departamento de Junín.

Miembro Accesitario

Miembro Accesitario

JOAQUIN DIPAS HUAMÁN

JUAN CARLOS DEL AGUILA CÁRDENAS

Miembro Accesitario

Miembro Accesitario



CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA

Miembro Accesitario

Miembro Accesitario

MOÍSES MAMANI COLQUEHUANCA

GUILLERMO MARTORELL SOBERO

Miembro Accesitario

Miembro Accesitario

MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR

PALOMA ROSA NOCEDA CHANG

Miembro Accesitaria

Miembro Accesitaria

DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ

YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS

Miembro Accesitario

Miembro Accesitario

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley 1523/2016-CR y 2193/2017-CR, por el que se declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y del Sistema de Drenaje Pluvial en la provincia de Tarma del departamento de Junín.

FEDERICO PARIONA GALINDO

Miembro Accesitario

ROLANDO REÁTEGUI FLORES

Miembro Accesitario



KARLA MELISSA SCHAEFER CUCULIZA

Miembro Accesitario

SEGUNDO LEOCADIO TAPIA BERNAL

Miembro Accesitario

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Miembro Accesitario

ROY ERNESTO VENTURA ÁNGEL

Miembro Accesitario

EDWIN VERGARA PINTO

Miembro Accesitario

SERGIO FRANCISCO DÁVILA VIZCARRA

Miembro Accesitario

JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS

Miembro Accesitario

VICENTE ANTONIO ZEVALLOS SALINAS

Miembro Accesitario

EDILBERTO CURRO LÓPEZ

ZACARÍAS LAPA INGA

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley 1523/2016-CR y 2193/2017-CR, por el que se declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y del Sistema de Drenaje Pluvial en la provincia de Tarma del departamento de Junín.

Miembro Accesorio

Miembro Accesorio

BENICIO RÍOS OCSA

ROGELIO ROBERT UCTO CASTILLO

Miembro Accesorio

Miembro Accesorio



JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

EDMUNDO DEL AGUILA HERRERA

Miembro Accesorio

Miembro Accesorio

MARISA GLAVE REMY

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS

Miembro Accesitaria

Miembro Accesorio



COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
Período Anual de Sesiones 2017- 2018

ASISTENCIA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
Miércoles 13 de Diciembre de 2017
Hora 12:00 horas

Sala Francisco Bolognesi del Congreso de la República

MESA
DIRECTIVA



01. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO
(Fuerza Popular)
Presidente

[Signature]



02. ESPINOZA CRUZ, MARISOL
(Alianza Para El Progreso)
Vicepresidenta

[Signature]
.....
Licencia (01-1474-2017)/DEC
CR



03. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER
(Fuerza Popular)
Secretario

[Signature]
.....

MIEMBROS TITULARES



04. BUSTOS ESPINOZA, ESTELITA SONIA
(Fuerza Popular)

[Signature]
.....
Licencia (01-077-2017 -
EBE/CR)



05. HERRERA ARÉVALO, MARITA
(Fuerza Popular)

[Signature]
.....
Licencia (01-1813-2017 -
MHA - CR)



Congreso de la República
Comisión de Vivienda y Construcción



06. LAZO JULCA , ISRAEL
(Fuerza Popular)



07. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
(Fuerza Popular)



08. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO
(Fuerza Popular)



09. RAMIREZ GAMARRA, OSÍAS
(Fuerza Popular)



10. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO
(Fuerza Popular)



11. DONAYRE PASQUEL, Patricial Elizabeth
(Peruanos por el Kambio)

Dispensa (q/ 126 - 2017 -
2018 - PEDP/CR)



12. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE
(Peruanos Por Kambio)

Dispensa (q/ 129 - 2017 - 2018 -
CFV/CR)



13. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS
(Frente Amplio, Por Justicia, Vida y Libertad)



14. ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL
(Acción Popular)



15. RODRIGUEZ ZAVALETA, ELIAS
(Célula Parlamentaria Aprista)

licencia (of. 365-2017-
2018 / ENR2-CR)



16 . CANZIO ÁLVAREZ, MARIO JOSÉ
(No Agrupado)

licencia (of. 245-2017-2018/
M JCA-CR)

MIEMBROS ACCESITARIOS



01. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER
(Fuerza Popular)

.....



02. ALCALÁ MATEO, PERCY
(Fuerza Popular)

.....



Congreso de la República
Comisión de Vivienda y Construcción



03. ANDRADE SALGUERO DE ALVAREZ, GLADYS
(Fuerza Popular)

.....



04. ÁVILA ROJAS, LUCIO
(Fuerza Popular)

.....



05. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA
(Fuerza Popular)

.....



06. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA
(Fuerza Popular)

.....



07. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO
(Fuerza Popular)

.....



08. CASTRO GRANDES, MIGUEL ANTONIO
(Fuerza Popular)

.....



09. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN
(Fuerza Popular)

.....



Congreso de la República
Comisión de Vivienda y Construcción



10. DEL AGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS
(Fuerza Popular)

.....



11. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
(Fuerza Popular)

.....



12. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO
(Fuerza Popular)

.....



13. MAMANI COLQUEHUANCA, MOÍSES
(Fuerza Popular)

.....



14. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO
(Fuerza Popular)

.....



15. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA
(Fuerza Popular)

.....



16. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA
(Fuerza Popular)

.....



17. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO
(Fuerza Popular)

.....



Congreso de la República
Comisión de Vivienda y Construcción



18. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA
(Fuerza Popular)

.....



19. PARIONA GALINDO, FEDERICO
(Fuerza Popular)

.....



20. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO
(Fuerza Popular)

.....



21. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA
(Fuerza Popular)

.....



22. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO
(Fuerza Popular)

.....



23. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
(Fuerza Popular)

.....



24. VENTURA ÁNGEL, ROY ERNESTO
(Fuerza Popular)

.....



25. VERGARA PINTO, EDWIN
(Fuerza Popular)

.....



26. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO
(Peruanos Por El Kambio)

.....



27. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE
(Peruanos Por El Kambio)

.....



28. ZEVALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO
(Peruanos Por El Kambio)

.....



29. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO
(Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad)

.....



30. LAPA INGA, ZACARÍAS
(Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad)

.....



31. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT
(Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad)

.....



32. RÍOS OCSA, BENICIO
(Alianza Para El Progreso)

.....



33. DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE
(Célula Parlamentaria Aprista)

.....



34. DEL AGUILA HERRERA, EDMUNDO
(Acción Popular)

.....



35. GLAVE REMY, MARISA
(No Agrupado)

.....



36. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO
JAVIER
(Fuerza Popular)

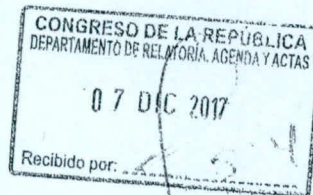
.....



OFICIO N° 1474-2017/MEC-CR

Lima, 07 de diciembre de 2017

Señor
JOSE CEVASCO PIEDRA.
Oficial Mayor del Congreso de la República.
Presente.-

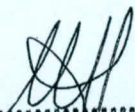


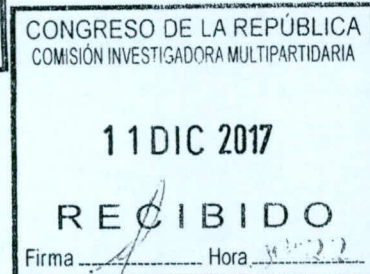
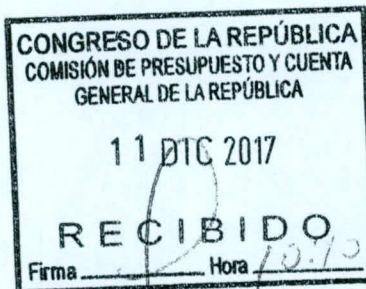
De mi consideración:

Es grato expresarle mi saludo cordial y solicitarle se sirva otorgarme **LICENCIA de mis labores congresales** del 11 al 13 de diciembre del presente año, debido que en mi condición de Presidenta del Patronato de Virtual Educa, me encontraré participando en las reuniones del Consejo Directivo y Consultivo de Virtual Educa, las cuales se desarrollarán en la ciudad de Washington, Estados Unidos de Norte América.

Agradeciéndole su gentil atención, me despido de usted no sin antes expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


.....
Marisol Espinoza Cruz
Congresista de la República

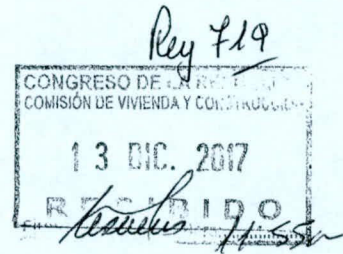


MEC/Rb.

Lima, 13 de Diciembre de 2017.

OFICIO N° 077 -2017-EBE/CR.

Señor Congresista
VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ
Presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción
Presente.-



De mi consideración:

Por encargo especial de la Congresista Estelita Bustos, saludo a Usted cordialmente y asimismo cumpla con comunicar que no le será posible asistir a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Vivienda y Construcción programada para el día de hoy miércoles 13 de diciembre del presente año, por habersele prescrito descanso médico desde el 11 al 13 de diciembre del presente año; por lo cual se solicita se tramite la licencia respectiva. Se adjunta copia del descanso médico.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Abog. JACKELINE GÓNGORA AGUIRRE
ASESORA

EBE/ejrr



MEDICINA - PEDIATRIA - GINECOLOGIA - OBSTETRICIA
 LABORATORIO CLINICO - ECOGRAFIA - REDIOGRAFIAS
 CIRUGIA GENERAL

DESCANSO MEDICO.

El Medico que suscribe la siguiente
 Certifica haber atendido a

Estelita José Bustos Espinoza

de 39 años identificada con (DNI
 10714036 Dx Lumbalgia.

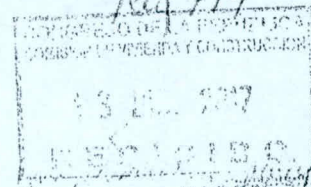
absoluto por 03 dias (11, 12
 Diciembre 2017)

ATC:

Lima, 13 de diciembre de 2017

OFICIO N° 1613 -2017-MHA-CR

Señor
VÍCTOR AUGUSTO ALBRECHT RODRÍGUEZ
Presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción
Presente.-



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y asimismo, al amparo de lo establecido por el artículo 22, inciso I, del Reglamento del Congreso de la República, solicitar licencia correspondiente a la Congresista Marita Herrera Arévalo, por cuanto no podrá asistir a la sesión ordinaria, que se llevará a cabo el día de hoy 13 de diciembre del presente, por motivos de salud.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente.

SARA INGRID MARÍN ESCOBAR
ASESORA
CONGRESISTA MARITA HERRERA AREVALO



Lima, 13 de diciembre del 2017



Oficio N° 126-2017-2018-PEDP/CR

VICTOR ALBRETCH RODRIGUEZ

Presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción

Presente.-

Asunto: **Solicito Dispensa**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y además solicitarle la dispensa respectiva de la congresista Patricia Elizabeth Donayre Pasquel a la Novena Sesión Ordinaria programada para el día de hoy Miércoles 13 de diciembre en la Sala Bolognesi del Congreso.

Sin otro particular, me despido no sin antes reiterarle mi agradecimiento por la gentil atención a la presente.

Atentamente,

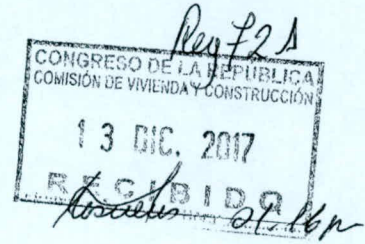


Ricardo Rey Rivera Vásquez

Asesor II

27

Lima, 13 de diciembre del 2017



OFICIO N° 129 - 2017-2018-CFV/CR

Señora
ALBRECHT RODRÍGUEZ VÍCTOR AUGUSTO
Presidente
Comisión de Vivienda y Construcción
Presente.-

ASUNTO: SOLICITA LICENCIA

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo por encargo del congresista Clemente Flores Vilchez solicitarle su LICENCIA en la sesión ordinaria de la Comisión Vivienda y Construcción que se llevará a cabo el día de hoy 13 de diciembre del año en curso que usted acertadamente preside, en calidad de ser miembro Titular, por motivos de representación parlamentaria.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes reiterarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,


YENI DARINKA DELGADO RAMOS
Asesor Principal



28

Lima, 13 de Diciembre del 2017.



OFICIO N° 365 - 2017-2018/ENRZ- CR

**Sr.
Víctor Albrecht Rodríguez
Presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción
Presente.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y solicitarle por especial encargo del Congresista Elías Rodríguez Zavaleta, se sirva otorgarle la licencia correspondiente por no poder asistir a la Novena Sesión Ordinaria programada para el día de hoy miércoles 13 del presente a horas 12:00 a.m. en la Sala Bolognesi; por encontrarse de viaje fuera de Lima.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial aprecio y estima personal.

Atentamente,



Karla de la Cruz Torres
Asesor



Lima, 13 de diciembre del 2017

OFICIO N° 245-2017-2018/MJCA-CR

Señor.
VÍCTOR ALBRETCH RODRÍGUEZ
Presidente
Comisión de Vivienda y Construcción
Presente.-




Asunto: Licencia por salud.

De mi especial consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez trasladar mediante el presente la solicitud de licencia del Congresista **MARIO JOSÉ CANZIO ALVAREZ** miembro titular de la comisión, por motivo de salud, quién no podrá asistir a la novena sesión ordinaria de la Comisión de Vivienda y Construcción convocado para el día miércoles 13 de diciembre del 2017 a horas 12.00 del mediodía.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



CELSO SIXTO LEON LLALLICO
Asesor Principal